ROYAL SEGUROS

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
655947016

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cía.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
59	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)	5088	1

Asegurado: COMANDO DE LA FUERZA AEREA - UOC 4 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — Documento: 80006537-9

Domicilio: AV. GRAL. AQUINO 1792 KM 11,5 — Localidad: LUQUE

Tomador: SKYWALKER PARTS SRL — Documento: 80096668-6

Domicilio: CURUPAYTY Nº 1630 E/ PANCHITO LOPEZ Y FLORENTIN OVIEDO — Localidad: LAMBARE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 hs de	Vigencia Hasta las: 24:00 hs de	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
20/09/2023	14/09/2023	12/01/2024	431.993.300

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), garantiza a:

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA - UOC 4 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, con domicilio en AV. GRAL. AQUINO 1792 KM 11,5, LUQUE - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 431.993.300.- (Guaranies: Cuatrocientos Treinta Y Un Millones Novecientos Noventa Y Tres Mil Trescientos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

SKYWALKER PARTS SRL, con domicilio en CURUPAYTY Nº 1630 E/ PANCHITO LOPEZ Y FLORENTIN OVIEDO, LAMBARE - PARAGUAY (EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

CONTRATO Nº 37/2023 - LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/23 "SERVICIO DE REPARACION DE ESTRUCTURA DEL CASA 2035 Y SERVICIO DE OVERHAUL - AD REFERENDUM" - ID Nº 422.829.-

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.
Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

PRORROGA DE VIGENCIA DE LA POLIZA Nº 1509.5088.0.-

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.100.000
I.V.A. s/Prima	110.000
Premio	1.210.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	1.210.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.210.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	01/10/2023	1.210.000
TOTAL		1.210.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaranies 1.210.000)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 20 de septiembre de 2023

IVONNE GILL
GERENTE COMERCIAL

Soluciones Reales
Escaneado con CamScanner